



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2019-MPH

Huaral, 14 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 156-2019/MPH-GSCyGA/CGPC proveniente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental e Informe Legal N° 0996-2019-MPH-GAJ, respecto al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Huaral 2019-2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado mediante Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU, es un instrumento de gestión público elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta a nivel nacional, liderado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil. El PLANEA se ejecuta a nivel nacional y cuenta con la participación de diversos sectores de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó al "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Es por ello que, con la finalidad de dar cumplimiento al PLANEA, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

En este sentido, con Informe N° 245-2019/MPH-GSCyGA Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral (Programa Municipal EDUCCA-Huaral 2019-2022) para el período 2019-2022, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1008-2019-MPH-GAJ opina que, para incluir el referido programa a nuestra entidad municipal, deberá seguir con lo establecido para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, dictado por el Ministerio del Ambiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022), tiene como objetivo contribuir en el desarrollo de la educación, cultura y formación de la ciudadanía ambientalmente responsable.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2019-MPH



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar la evaluación exp-post, a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

